

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARÍA MARLENY BERRIO SÁNCHEZ
Demandado	JOHN JULIO QUINCHIA MEDINA
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 104
Radicado	Nro.05-483-4089-001-2018-00030-00

Se reconoce personería al Doctor RAFAEL IVÁN TORO GUTIÉRREZ, portador de la T.P. número 191.371 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al demandado JOHN JULIO QUINCHIA MEDINA, dentro del presente proceso de PERTENENCIA. (Art. 75 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 037** fijados hoy **05 de mayo de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.